

P002		INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE (MATERIAS SÓLIDAS)			P002
Los embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3:					
Embalajes combinados:		Masa neta máxima (véase 4.1.3.3)			
Envases interiores	Embalajes exteriores	Grupo de embalaje I	Grupo de embalaje II	Grupo de embalaje III	
De vidrio 10 kg.	Bidones de acero (1A1, 1A2) de aluminio (1B1, 1B2) de otro metal (1N1, 1N2) de plástico (1H1, 1H2) de contrachapado (1D) de cartón (1G) Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de otro metal (4N) de madera natural (4C1) de madera natural, con paneles estancos a los pulverulentos (4C2) de contrachapado (4D) de aglomerado de madera (4F) de cartón (4G) de plástico expandido (4H1) de plástico rígido (4H2) Jerricanes de acero (3A1, 3A2) de aluminio (3B1, 3B2) de plástico (3H1, 3H2)				
De plástico ^a 50 kg.		400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
De metal 40 kg.		400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
De papel ^{a b c} 50 kg.		400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
De cartón ^{a b c} 50 kg.		400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
		400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
		400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
		250 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
		250 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
		250 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
		125 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
		125 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
		60 Kg.	60 Kg.	60 Kg.	
		250 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
		120 Kg.	120 Kg.	120 Kg.	
	120 Kg.	120 Kg.	120 Kg.		
	120 Kg.	120 Kg.	120 Kg.		
Envases/Embalajes simples:					
Bidones					
de acero (1A1 o 1A2 ^d)		400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
de aluminio (1B1 o 1B2 ^d)		400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
de otro metal que el acero o el aluminio (1N1 o 1N2 ^d)		400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
de plástico (1H1 o 1H2 ^d)		400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
de cartón (1G) ^e		400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
de contrachapado (1D) ^e		400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
Jerricanes					
de acero (3A1 o 3A2 ^d)		120 kg.	120 kg.	120 kg.	
de aluminio (3B1 o 3B2 ^d)		120 kg.	120 kg.	120 kg.	
de plástico (3H1 o 3H2 ^d)		120 kg.	120 kg.	120 kg.	
Cajas					
de acero (4A) ^e		No autorizado	400 Kg.	400 Kg.	
de aluminio (4B) ^e		No autorizado	400 Kg.	400 Kg.	
de otro metal (4N) ^e		No autorizado	400 Kg.	400 Kg.	
de madera natural (4C1) ^e		No autorizado	400 Kg.	400 Kg.	
de contrachapado (4D) ^e		No autorizado	400 Kg.	400 Kg.	
de aglomerado de madera (4F) ^e		No autorizado	400 Kg.	400 Kg.	
de madera natural, con paneles estancos a los pulverulentos(4C2) ^e		No autorizado	400 Kg.	400 Kg.	
de cartón (4G) ^e		No autorizado	400 Kg.	400 Kg.	
de plástico rígido (4H2) ^e		No autorizado	400 Kg.	400 Kg.	
Sacos					
Sacos (5H3, 5H4, 5L3, 5M2) ^e		No autorizado	50 Kg.	50 Kg.	

^a Estos envases interiores deben ser estancos para los pulverulentos

^b Estos envases interiores no deben ser utilizados cuando las materias transportadas sean susceptibles de que se licuen durante el transporte (véase 4.1.3.4)

^c Estos envases interiores no deben ser utilizados para las materias del grupo de embalaje I

^d Los embalajes no deben ser utilizados para las materias del grupo de embalaje I susceptibles de que se licuen durante el transporte (véase 4.1.3.4)

^e Los embalajes no deben ser utilizados para las materias susceptibles de que se licuen durante el transporte (véase 4.1.3.4)

(continúa en la página siguiente)

P002	INSTRUCCIONES DE EMBALAJE (MATERIAS SÓLIDAS) (cont.)			P002
	Masa neta máxima (ver 4.1.3.3)			
Embalajes compuestos:	Grupo de embalaje I	Grupo de embalaje II	Grupo de embalaje III	
Recipiente de plástico con bidón exterior de acero, de aluminio, de contrachapado, de cartón o de plástico (6HA1, 6HB1, 6HG1 °, 6HD1 ° o 6HH1)	400 Kg.	400 Kg.	400 Kg.	
Recipiente de plástico con jaula o caja exterior de acero o de aluminio o con una caja exterior de madera natural, de contrachapado, de cartón o de plástico rígido (6HA2, 6HB2, 6HC, 6HD2 °, 6HG2 ° o 6HH2)	75 Kg.	75 Kg.	75 Kg.	
Recipiente de vidrio con bidón exterior de acero, de aluminio, de contrachapado o de cartón (6PA1, 6PB1, 6PD1 °, 6PG1 °) o con caja o jaula exterior de acero o de aluminio, o con caja exterior de madera natural o de cartón o con un cesto exterior de mimbre (6PA2, 6PB2, 6PC, 6PG2 ° o 6PD2 °) o con embalaje exterior de plástico rígido o de plástico expandido (6PH2 o 6PH1 °)	75 Kg.	75 Kg.	75 Kg.	
Recipientes a presión , si se cumplen las disposiciones generales de 4.1.3.6.				
Disposiciones especiales de embalaje:				
PP6 (Suprimida).				
PP7 Para el número ONU 2000, el celuloide puede ser también transportado en embalajes paletizados, envueltos en una funda de plástico y fijados por medios apropiados, tales como bandas de acero, como cargamento completo en los vehículos cubiertos o en los contenedores cerrados. Ningún palé podrá sobrepasar los 1.000 kg. de masa bruta.				
PP8 Para el número ONU 2002, los envases y embalajes deben estar contruidos de manera que eviten cualquier explosión debida a un aumento de la presión interna. Las botellas, los tubos y los bidones a presión o botellones no podrán ser utilizados para estas materias.				
PP9 Para los números ONU 3175, 3243 y 3244, los envases y embalajes deben de ser de un tipo que hayan superado una prueba de estanqueidad o nivel de prueba del grupo de embalaje II. Para el nº ONU 3175, la prueba de estanqueidad no será necesaria cuando el líquido se encuentre enteramente adsorbido en un material sólido, contenido en un saco sellado.				
PP11 Para los números ONU 1309, grupo de embalaje III y 1362, los sacos 5H1, 5L1 y 5M1 son autorizados si están contenidos en sacos de plástico y paletizados debajo de una funda retráctil o estirable.				
PP12 Para los números ONU 1361, 2213, y 3077, los sacos 5H1, 5L1 y 5M1, son autorizados al transporte en vehículos cubiertos o en contenedores cerrados.				
PP13 Para los objetos del número ONU 2870, sólo son autorizados los embalajes combinados satisfactorios al nivel de prueba del grupo de embalaje I.				
PP14 Para los números ONU 2211, 2698 y 3314, los envases y embalajes no deben necesariamente satisfacer a las disposiciones de embalaje del capítulo 6.1				
PP15 Para los números ONU 1324 y 2623, los envases y embalajes deben satisfacer un nivel de prueba del grupo de embalaje III.				
PP20 Para el número ONU 2217, se puede utilizar un recipiente estanco a los pulverulentos e irrompible.				
PP30 Para el número ONU 2471, los envases interiores de papel o cartón no están autorizados.				
PP34 Para el número ONU 2969 (granos enteros), los sacos 5H1, 5L1 y 5M1 están autorizados.				
PP37 Para los números ONU 2590 y 2212, los sacos 5M1 están autorizados. Todos los sacos de cualquier tipo deben transportarse en vehículos o en contenedores cerrados o colocarse en sobreembalajes rígidos cerrados.				
PP38 Para el número ONU 1309, grupo de embalaje II, los sacos no están autorizados dentro de vehículos cubiertos o en contenedores cerrados.				
PP84 Para el ONU 1057, los embalajes exteriores rígidos deben satisfacer el nivel de ensayo del grupo de embalaje II. Deben diseñarse, construirse y colocarse de manera que se impida cualquier movimiento, ignición accidental de los dispositivos o fuga accidental de gas o líquido inflamable. <i>NOTA: Para los residuos de encendedores recogidos selectivamente, véase el Capítulo 3.3, disposición especial 654.</i>				
PP92 Para los N ^{os} ONU 3531 y 3533, los envases/embalajes deberán ser diseñados y fabricados de manera que dejen escapar el gas o el vapor afín de evitar una acumulación de la presión que pudiese provocar la rotura de los envases/embalajes en caso de pérdida de la estabilización.				
Disposición especial de embalaje específico para el RID y ADR:				
RR5 Sin perjuicio de la disposición especial de embalaje PP84, basta satisfacer las disposiciones generales de 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.5 a 4.1.1.7, si la masa bruta de los bultos no supera 10 kg. <i>NOTA: Para los residuos de encendedores recogidos selectivamente, véase el Capítulo 3.3, disposición especial 654.</i>				
^e Estos embalajes no deben ser utilizados por materias susceptibles de licuarse durante el transporte (véase 4.1.3.4)				